

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5		
			PÁGINA: 1 DE 3		
		FECHA: 22/05/2020			
INVITACIÓN A COTIZAR No 011-2023					
OBJETO A CONTRATAR					
Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como respaldo en la prestación del servicio de salud.					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. GRUPO A (TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA)					
ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
2	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
3	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
4	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
5	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
6	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
7	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
8	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
9	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
10	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
11	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
13	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
14	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
15	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
16	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA

48

17	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
18	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTIC)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
19	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
20	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
21	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
22	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
23	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
24	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
25	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
26	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
GRUPO B (MAMOGRAFIA)

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
2	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
GRUPO C (RESONANCIA MAGNETICA)

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
5	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA

13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
22	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
23	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
24	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
25	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
26	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
28	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
29	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
30	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
38	883701	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
39	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
40	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA

OK

41	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
42	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
43	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
44	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA
Nota: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que oferte la mayor cantidad de ítems por grupo, al menor valor, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial asignado para este proceso que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT					
El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ (30.000.000)					
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					
JURÍDICOS:					
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.					
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.					
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.					
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.					
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:					
* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.					
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.					

5.Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8.Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10.Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12.Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- 1.Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- 2.Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

16. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

17. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1.Documento que certifique que cuenta con los parámetros de habilitación contenidos en la Resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019 y otras disposiciones que le permitan ofertar servicios de acuerdo a por medio de las siguientes unidades:

- Unidad de Tomografía Computarizada debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019
- Unidad de Resonancia Magnética debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019
- Unidad de Mamografía debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019

2.Documento que certifique que cuenta con un Sistema de información digital que permita la consulta de imágenes, resultados y almacenamiento de los estudios realizados.

DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACION

1. presentar licencia emitida por parte de la secretaria distrital de salud de los equipos dispuestos por de cada uno de los equipos dispuestos para la atención de los usuarios de la Subred Norte
2. Presentar documento de habilitación de cada uno de las sedes dispuestas para la atención de los usuarios de la Subred Norte
3. Presentar documento que acredite la inscripción en el registro especial de prestadores de salud REPS
4. Presentar documento de autoevaluación de la vigencia anterior
5. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

- a.La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- b.Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN :

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal y/o quien haga sus veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

- 1.LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
- 2.SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C.
- 3.LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: Nota: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que oferte la mayor cantidad de ítems por grupo, al menor valor, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial asignado para este proceso que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	295
VALOR	\$ 30.000.000
FECHA DE CDP	24/01/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Dos (2) meses
FORMA DE PAGO	Dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.	
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.	
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.	
4.Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista	
5.Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.	
6.Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.	
7.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
8.Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
9.Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	

10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
ESPECÍFICAS:
1. Prestar el servicio de imágenes diagnosticas en la modalidad de mamografía, tomografía computarizada y resonancia magnética, abarcando desde la toma del estudio hasta la entrega del resultado incluyendo el apoyo tecnológico requerido.
2. Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos dispuestos de parte del Contratista para garantizar la correcta prestación del servicio, garantizando el funcionamiento ininterrumpido de los equipos necesarios para la prestación del servicio, en caso de presentarse daños en los mismos, deberá resolverlo de manera inmediata sin que esto altere o afecte la continuidad y oportunidad del servicio, máxime cuando se trata de un servicio cuya prestación no puede paralizarse.
3. Garantizar la oportunidad de la toma desde el momento del ingreso de la orden médica. La oportunidad de la asignación de cita para la toma de exámenes según orden médica y entrega de lectura no podrá superar las 72 horas.
4. Garantizar que el 100% de las imágenes y transcripción de resultados sean cargadas en la herramienta informática dispuesta por parte de la Subred Norte, lo que permitirá la trazabilidad para la validación de la facturación. Estas deberán estar acordes a los parámetros de calidad requeridos por la subred Integrada de Servicios de Salud Norte
5. El Contratista garantizara la visualización e interpretación de las imágenes a la parte médica, vía web.
6. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato adjunto a la presentación de la factura.
7. Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por estancias prolongadas derivadas de los tiempos de respuesta estipuladas en el contrato, glosas finales que serán notificadas mes a mes (en la medida en que la aseguradora defina la glosa).

27

8. Dentro de la facturación mensual que realice el Contratista, la Subred Norte realizará una reserva de glosa equivalente al 3% de la prestación de los servicios a usuarios. Si se presentan glosas con responsabilidad según el comité evaluador de glosas estas serán descontadas de la reserva de la glosa; si no alcanza la reserva esta será descontada de la facturación mensual y o liquidación del contrato; si queda un saldo a favor del Contratista será girado por la Subred Sur, según certificación del supervisor.
9. Deberá entregar al supervisor los soportes que acrediten que los equipos que usará para la prestación del servicio están debidamente licenciados.
10. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecno vigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio y debe hacerse mediciones análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred, en un plazo no mayor a 12 horas.
11. Realizar reporte de caso crítico de acuerdo a los parámetros establecidos en esquemas de clasificación DIRADS, TIRADS, PIRADS, LIRADS y otras clasificaciones existentes.
12. Diligenciar con calidad, oportunidad y eficiencia los diferentes formatos establecidos en la institución y los que procedan por el ejercicio y prestación del servicio, esto en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.
13. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y científica, por tanto, excluyendo de toda responsabilidad a la Subred Norte E.S.E de los riesgos, obligaciones y deberes que debe cumplir con su personal de ejecución, con quien la subred Norte E.S.E, no adquiere vínculo alguno.
14. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

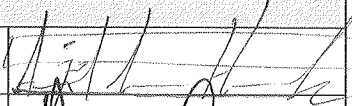
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

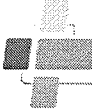
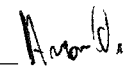
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
 ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
 ANEXO 6. FORMULARIO SARI AFT
 ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
 ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
 ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS
 ANEXO 10. PRESENTACION CULTURA DE INTEGRIDAD

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ:	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A.(X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C.() CONVOCATORIA PÚBLICA D.() OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como respaldo en la prestación del servicio de salud.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  _____ CARLOS FERNANDO REY RIVEROS DIRECTOR DE CONTRATACIÓN 			

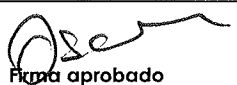
 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-03-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

24	1	2023
DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Centro de costo	L02
Objeto:	Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Rubro presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Subcuenta Auxiliar:	Adquisición de Servicios de Salud
Código del Rubro:	4245020903
Valor Solicitado (En letras y números):	(\$ 30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS

FIRMAS	VANESSA McCORMICK SALCEDO Dirección, Área o servicio, Oficina Asesora	 Firma del solicitante
	LUZ MIRYAN RONCANCIO RONCANCIO Director Financiero	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 24 De 2023

CDP. No.

295

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 424502090030000000000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245020903

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 32,700,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 5,047,300,000.00

SALDO DE APROPIACION : 5,080,000,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SERVICIO ASISTENCIAL APOYO DX IMÁGENES DX TOMOGRAF
IA, MAMOGR

POR UN VALOR INICIAL DE : 30,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

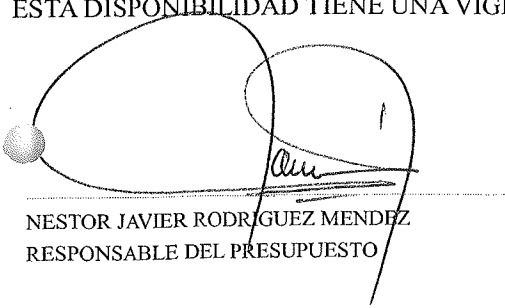
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 30,000,000.00

TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 32,700,000.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 5,017,300,000.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 1 DE 8
			FECHA: 04/11/2022

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	24/01/2023	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	VANESSA MCCORMICK		
PROCESO:	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	dirambulatorios@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. dirambulatorios@subrednorte.gov.co 3002643281		PAA () PROYECTO (X)

OBJETO A CONTRATAR
Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como respaldo en la prestación del servicio de salud.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad, por lo que, desde la Dirección de Servicios Complementarios que es el área encargada de velar que los servicios asistenciales que se brinden a la población usuaria de la Subred, cuenten con el factor de integralidad, de insumos, tecnologías, estudios, entre otras, las cuales complementan la correcta prestación del servicio de salud en las diferentes unidades de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., de manera integral, preventiva y para los distintos tratamientos a las patologías presentadas por los pacientes.

De lo anterior, actualmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, para lo cual hace uso de servicios complementarios tales como Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, realizando consulta, estudios, lectura de exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico, para los servicios de atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, en las distintas unidades de servicios de salud que conforman la Subred Norte E.S.E; esto a través de la infraestructura y equipamiento propio de la Subred.

Sin embargo, en virtud a la implementación del proyecto KOICA, el cual consiste en la cooperación entre el gobierno coreano y el distrito capital, para la dotación y habilitación de espacios con el equipamiento de nuevas tecnologías biomédicas, que mejoren la calidad de la prestación del servicio de salud a la población usuaria del Distrito, lo cual implica el cambio de equipos biomédicos, traslado de equipos biomédicos propios de la Subred Norte E.S.E, así como llevar a cabo actividades de adecuación de espacios físicos de las diferentes sedes de servicios de salud de la Subred Norte E.S.E. motivo por el cual, mientras se realiza la implementación de dicho proyecto, el servicio complementario de imágenes diagnósticas en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética continuara siendo ofertado de manera directa por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad y habilitación para la prestación de estos servicios de salud, sin embargo, previniendo que la prestación de este servicio pueda verse afectada con estos cambios de infraestructura y equipos, es indispensable para la Subred Norte E.S.E, contar con una IPS de respaldo mientras duren las adecuaciones, traslado de equipos biomédicos y puesta en funcionamiento de los mismos en sus nuevas ocupaciones, y en los casos en donde por averías, mantenimientos, cambios de equipos, adecuaciones de infraestructura locativa puedan llegar a impedir la óptima cobertura de la demanda del servicio de imágenes diagnósticas.

Así las cosas, teniendo en cuenta las necesidades de la población usuaria, y la obligación que le asiste a la Subred Norte E.S.E, se requiere contratar un servicio de respaldo que preste los servicios asistenciales de manera integral cuando sea requerido por la Subred, en caso de no poder por sí misma brindar dicho servicio debido a la alta demanda del mismo; contar con este respaldo permite garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la atención de la población usuaria, en todos los grupos de edad, mientras dure la contingencia presentada y descrita anteriormente en la implementación del proyecto KOICA y en general cuando se presenten averías de los equipos propiedad de la Subred Norte, cuando se requiera realizar adecuaciones físicas de las áreas en donde se encuentren ubicados los equipos de la especialidad de imágenes diagnósticas.

Es decir, se requiere contratar como respaldo, la prestación de servicios de apoyo diagnóstico, imágenes diagnósticas para consulta externa los cuales deben contemplar la toma de estudios, lectura y transcripción de los mismos, para las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética por medio de las sedes del operador garantizando la disponibilidad de equipos biomédicos generales y específicos y el recurso humano especializado y de apoyo, para la realización de los procedimientos, a fin de contar con el respaldo en la prestación de servicios de acuerdo a la demanda de la Subred Norte E.S.E, pues como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de imágenes diagnósticas.

Por tanto, es importante dar claridad que el presente estudio se adelanta para suscribir contrato de servicios como respaldo para la prestación del servicio de salud de imágenes diagnósticas, por lo cual, la facturación no necesariamente será la misma mes a mes durante la ejecución del contrato, pues el servicio es a demanda, de acuerdo a la necesidad de la Subred Norte E.S.E, en caso de requerirla.

De igual forma, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., es sujeto de aplicación de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos para la

B.0416
 01-02-23
 11-118
 cm



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AP-CT-F-01-07

VERSIÓN: 7

PÁGINA: 1 DE 8

FECHA: 04/11/2022

habilitación de los servicios de salud (SUH)", así como, de la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS", Resolución 3202 de 2016, por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS; Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social lanzó la Política Integral de Atención en Salud (PAIS). Las consideraciones señaladas, que se fundamentan en la necesidad de contar con un respaldo en el servicio de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas para las modalidades de Tomografía Computarizada garantizando el contar con equipos y recurso humano idóneo que permita la efectiva prestación del servicio, realizando la toma de estudios, lectura y transcripción de los mismos para consulta externa realizando los procedimientos de apoyo diagnóstico, para la atención integral en pacientes de la Subred Norte E.S.E, soporta el proceso de contratación que se pretende realizar, esto en la búsqueda de un aliado estratégico que opere el servicio en su integralidad en el evento que la Subred Norte E.S.E no pueda hacerlo con ocasión a la implementación del proyecto KOICA o en su defecto cuando se requiera realizar adecuaciones físicas de las áreas en donde se encuentren ubicados los equipos de la especialidad de imágenes diagnósticas.

Por lo anterior, se publicaron en la plataforma SECOP II los estudios de mercado N°001-2023, N°002-2023Y N°008-2023, de los cuales se puede concluir que para la necesidad de contratación del Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, se presentaron en total tres oferentes, por lo cual dentro del presente estudio previo se plantea la necesidad a contratar, clasificada en tres (3) grupos de acuerdo a las modalidades de prestación del servicio de imágenes diagnósticas.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente y en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por la cual se adopta el manual de contratación", la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0,3 % del presupuesto aprobado por el CONFIS distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.; para contratar la prestación de servicios asistenciales del servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en las sedes designadas por el operador realizando consulta, estudios, lectura de exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico, como respaldo en la prestación del servicio, mientras se implementa el proyecto KOICA y cuando se requiera realizar adecuaciones físicas de las áreas en donde se encuentren ubicados los equipos de la especialidad de imágenes diagnósticas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

GRUPO A (TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA)

ITEM	CODIGO SERVINT E	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
2	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
3	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
4	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
5	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
6	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
7	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
8	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
9	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
10	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
11	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
13	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
14	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA	A	SERVICIO	A DEMANDA			NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS					CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

		DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	DEMANDA			N/A	N/A	
15	879410	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
16	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
17	879421	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
18	879430	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTIC]	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
19	879431	UROGRFIA CON TOMOGRFIA COMPUTADA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
20	879460	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
21	879510	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
22	879520	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
23	879522	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
24	879523	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
25	879910	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
26	879920	TOMOGRFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI NO X (marcar con una X si aplica o no)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
GRUPO B (MAMOGRAFIA)

ITEM	CODIGO SERVINT E	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACION TÉCNICA	OBSERVACION	P.A.A.
1	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
2	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI NO X (marcar con una X si aplica o no)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
GRUPO C (RESONANCIA MAGNETICA)

ITEM	CODIGO SERVINT E	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACION TÉCNICA	OBSERVACION	P.A.A.
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS						CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

		ORBITAS						
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULA R	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
5	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS						CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						PÁGINA: 1 DE 8
							FECHA: 04/11/2022..

		CONTRASTE						
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
22	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
23	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
24	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
25	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [UORORRESONANCIA]	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
26	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
28	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
29	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
30	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
38	883701	RESONANCIA MAGNETICA DE MEDULA OSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
39	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
40	883904	RESONANCIA	A	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS						CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

		MAGNETICA CON PERFUSION	DEMANDA					
41	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
42	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
43	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO
44	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	A DEMANDA	SERVICIO	A DEMANDA	N/A	N/A	NO

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ☐ NO ☐ (marcar con una X si aplica o no)

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ (30.000.000)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (x)	ECONOMICOS (X) Menor Valor	OTROS (x)	CUALES: Jurídicos y SARLAF
----------------	----------------------------	-------------	----------------------------

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que oferte la mayor cantidad de ítems por grupo, al menor valor, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial asignado para este proceso que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAF

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI ☐ X ☐ NO ☐

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8
			FECHA: 04/11/2022

proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente "plural" (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

—Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido. La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

- Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

- Documento que certifique que cuenta con los parámetros de habilitación contenidos en la Resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019 y otras disposiciones que le permitan ofertar servicios de acuerdo a por medio de las siguientes unidades:
 - Unidad de Tomografía Computarizada debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019
 - Unidad de Resonancia Magnética debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019
 - Unidad de Mamografía debidamente licenciada de acuerdo en la resolución 482 de 2018 y en el 3100 de 2019
- Documento que certifique que cuenta con un Sistema de información digital que permita la consulta de imágenes, resultados y almacenamiento de los estudios realizados.

DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACION

- presentar licencia emitida por parte de la secretaria distrital de salud de los equipos dispuestos por de cada uno de los equipos dispuestos para la atención de los usuarios de la Subred Norte
- Presentar documento de habilitación de cada uno de las sedes dispuestas para la atención de los usuarios de la Subred Norte
- Presentar documento que acredite la inscripción en el registro especial de prestadores de salud REPS
- Presentar documento de autoevaluación de la vigencia anterior
- Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

- La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA

SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

• Copia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicione. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07 VERSIÓN: 7 PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022
--	--	--

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONÓMICO DE SELECCIÓN : Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI ☐ NO ☒
Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros, Jurídicos y SARI AFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda
3. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
4. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (X)

Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES () En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecute el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (X) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-07
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 7
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 8
			FECHA: 04/11/2022

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, aportar las garantías dentro de los tiempos solicitados y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de imágenes diagnósticas en la modalidad de mamografía, tomografía computarizada y resonancia magnética, abarcando desde la toma del estudio hasta la entrega del resultado incluyendo el apoyo tecnológico requerido.
2. Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos dispuestos de parte del Contratista para garantizar la correcta prestación del servicio, garantizando el funcionamiento ininterrumpido de los equipos necesarios para la prestación del servicio, en caso de presentarse daños en los mismos, deberá resolverlo de manera inmediata sin que esto altere o afecte la continuidad y oportunidad del servicio, máxime cuando se trata de un servicio cuya prestación no puede paralizarse.
3. Garantizar la oportunidad de la toma desde el momento del ingreso de la orden médica. La oportunidad de la asignación de cita para la toma de exámenes según orden médica y entrega de lectura no podrá superar las 72 horas.
4. Garantizar que el 100% de las imágenes y transcripción de resultados sean cargadas en la herramienta informática dispuesta por parte de la Subred Norte, lo que permitirá la trazabilidad para la validación de la facturación. Estas deberán estar acordes a los parámetros de calidad requeridos por la subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
5. El Contratista garantizará la visualización e interpretación de las imágenes a la parte médica, vía web.
6. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato adjunto a la presentación de la factura.
7. Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por estancias prolongadas derivadas de los tiempos de respuesta estipuladas en el contrato, glosas finales que serán notificadas mes a mes (en la medida en que la aseguradora defina la glosa).
8. Dentro de la facturación mensual que realice el Contratista, la Subred Norte realizará una reserva de glosa equivalente al 3% de la prestación de los servicios a usuarios. Si se presentan glosas con responsabilidad según el comité evaluador de glosas estas serán descontadas de la reserva de la glosa; si no alcanza la reserva esta será descontada de la facturación mensual y o liquidación del contrato; si queda un saldo a favor del Contratista será girado por la Subred Sur, según certificación del supervisor.

[Handwritten signature]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01-07 VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 8 FECHA: 04/11/2022

9. Deberá entregar al supervisor los soportes que acrediten que los equipos que usará para la prestación del servicio están debidamente licenciados.
10. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecno vigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio y debe hacerse mediciones análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred, en un plazo no mayor a 12 horas.
11. Realizar reporte de caso crítico de acuerdo a los parámetros establecidos en esquemas de clasificación BIRADS, TIRADS, PIRADS, LIRADS y otras clasificaciones existentes.
12. Diligenciar con calidad, oportunidad y eficiencia los diferentes formatos establecidos en la institución y los que procedan por el ejercicio y prestación del servicio, esto en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.
13. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y científica, por tanto, excluyendo de toda responsabilidad a la Subred Norte E.S.E de los riesgos, obligaciones y deberes que debe cumplir con su personal de ejecución, con quien la subred Norte E.S.E, no adquiere vínculo alguno.
14. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

ACLARACIONES

EN CASO DE
ACLARACIONES

EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

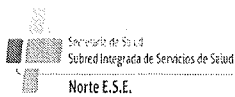
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

2 MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	MARTHA BIBIANA BERNAL	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	VANESSA MCCORMICK SALCEDO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
OBSERVACIONES:			

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 4 FECHA: 06/04/2021

N° DE ACTA: 02	FECHA: 24/01/2023
-----------------------	--------------------------

REUNIÓN: Revisión y ajuste de estudio previo para contratar el Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Carlos Santa cruz	Imágenes diagnosticas	DIR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Karol Rivera	Contratista BYS	DIR CONTRATACION B Y S

ORDEN DEL DÍA / AGENDA
1. Revisión y ajuste de estudios previos del 19/01/2023. 2. Revisión estudio de mercado 001-2023

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES				
Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
dir servicios complementarios	20/01/2023	SI ☒	NO ☐	Validación del estudio de mercado 001-2023 resonancia magnética
dir servicios complementarios	20/01/2023	SI ☒	NO ☐	Revisar y ajustar con un profesional en radiología el criterio técnico a solicitar, las obligaciones específicas, de acuerdo a los servicios a contratar. validar el presupuesto oficial otorgado por la entidad para adelantar el proceso de contratación.
dir contratacion b y s	20/01/2023	SI ☒	NO ☐	Una vez la dirección de servicios complementarios cumpla los compromisos anteriores, ajustar el estudio previo y enviarlo a revisión y validación del director de contratación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Se da inicio a las 9:30am del 24/01/2022 a mesa de trabajo concertada previamente, para la revisión y ajuste del estudio previo para la contratación de "Servicio asistencial de apoyo diagnóstico para la especialidad de Imágenes diagnósticas, en las modalidades de Tomografía Computarizada, mamografía y resonancia magnética, para la atención integral a pacientes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." trabajada en mesa de trabajo del 19/01/2023.

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 2 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

Se revisaron los compromisos estipulados en la mesa de trabajo realizada el pasado 19/01/2023, especialmente el estudio de mercado N°001-2023, el servicio manifiesta que la justificación para adelantar el presente proceso de contratación es la implementación del proyecto koica, el cual requiere realizar adecuaciones de infraestructura en el área de imágenes diagnósticas de la subred norte E.S.E, lo cual impide la prestación de este servicio a través del equipo propio de la entidad, como normalmente se oferta a la población usuaria, para la garantía de la integralidad de los servicios de salud. pero además el servicio refiere que el contrato se suscribirá como un respaldo en caso de que los equipos de imágenes diagnósticas propiedad de la subred presenten fallas, averías o requiera mantenimiento.

Es necesario precisar que el documento se revisó la justificación, la descripción técnica del bien a contratar, por cuanto se agruparon las necesidades en 3 grupos (grupo A tomografía computarizada, grupo B mamografía, grupo C resonancia magnética), se revisa los criterios técnicos habilitantes a solicitar, así como las obligaciones específicas del contratista, las cuales debe revisar y ajustar directamente el servicio de imágenes diagnósticas de la dirección de servicios complementarios.

Del grupo C resonancia magnética, el servicio solicita, se eliminen los siguientes ítems, por cuanto no fueron ofertado dentro del estudio de mercado 001-2023:

- 6. RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO
- 23. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)
- 24. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO
- 25. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL
- 26. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)
- 28. RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
- 45. RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO ENTERO
- 47. RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
- 53. RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL

Como aspectos relevantes, se plantea el documento para dar inicio a una invitación a cotizar, unificando las necesidades del servicio de imágenes diagnósticas, el servicio se contratará mientras se implementa el proyecto KOICA y en caso que los quipos propiedad de la subred presenten averías, es decir un respaldo a la prestación del servicio de salud de imágenes diagnósticas.

Se termina la mesa de trabajo a las 11:25am

DECISIONES / CONCLUSIONES

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-104-07
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 3 DE 4
		FECHA: 06/04/2021

Se concluye que:

-Del grupo C resonancia magnética, el servicio solicita, se eliminen los siguientes ítems, por cuanto no fueron ofertado dentro del estudio de mercado 001-2023:

- 6. RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO
- 23. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)
- 24. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO
- 25. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL
- 26. RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)
- 28. RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
- 45. RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO ENTERO
- 47. RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
- 53. RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL

- Se adelantará un proceso de contratación invitación a cotizar unificando las necesidades de imágenes diagnósticas, tomografía, mamografía y resonancia magnética, a través de grupos, con la siguiente nota *"La entidad podrá adjudicar de manera total al proponente que oferte la mayor cantidad de ítems por grupo, al menor valor, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial asignado para este proceso que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros y SARLAFT"*

FIRMAS DE LOS ASISTENTES -

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Carlos Santa cruz		imagenesdiagnosticas@subrednorte.gov.co
Karol Rivera		estudiosprevios@subrednorte.gov.co